

MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES, REGULADO EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO

¿Hasta qué fecha la Universidad puede remitir la relación de justificantes y el importe de los mismos?

Hasta el 19 de julio de 2013

RDL 8/2013

Art. 12.1.a) RDL 8/2013. Hasta el 19 de julio de 2013, la Comunidad Autónoma deberá enviar por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas una relación certificada por el Interventor General de la Comunidad Autónoma en la que figuren las obligaciones mencionadas en el artículo 3.

- ✓ A estos efectos, el responsable de la Universidad remitirá a la intervención General de la Comunidad de Madrid formulario indicando el número de justificantes e importe total que se certifica y envía al MINHAP.

¿Hasta qué fecha el Ministerio de Hacienda va efectuar comprobaciones para subsanar errores?

Hasta 24 de julio de 2013

RDL 8/2013

Art. 12.1.b) RDL 8/2013. Hasta el 24 de julio de 2013, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará comprobaciones sobre la relación remitida por la Comunidades Autónomas y se subsanarán los errores detectados.

- ✓ Mediante correo electrónico se dará traslado a las Universidades de las incidencias en sus facturas comunicadas por el MINHAP. La Universidad realizará las correcciones oportunas y devolverá la información mediante correo electrónico.

¿Desde y hasta cuándo van a poder consultar los proveedores la relación de justificantes?

Desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre de 2013

¿Dónde?

- En la página de la Agencia Tributaria: www.agenciatributaria.es, por vía telemática



- A través de la web www.madrid.org

¿Qué necesitan?

- Para consultar relación pueden acceder mediante certificado digital o con NIF y nº de justificante.
- Para solicitar certificado individual con manifestación implícita de la aceptación necesitan **certificado digital**.

¿Qué hago si estoy de acuerdo con las facturas?

Si al consultar las facturas el proveedor está de acuerdo, puede aceptar directamente y acogerse al procedimiento (con certificado digital)

¿Qué hago si falta alguna factura, no estoy en el listado o no tengo certificado digital?

Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago que reúnan las condiciones del artículo 3.

Igualmente si no se dispone de certificado digital, según el *RDL 8/2013 Art. 12.1.c) RDL 8/2013, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre de 2013, los proveedores podrán consultar esta relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo.*

¿A quién se lo pido?

A la Comunidad Autónoma de Madrid

¿Qué necesito?

Es necesario rellenar un impreso normalizado que se publicó en el BOCM el día 19 de julio. Se adjunta la Orden publicada en PDF.

¿Dónde lo entrego?

En los siguientes registros:

- Albasanz nº 16
- Gran Vía nº 3
- Plaza de Chamberí nº 8

No obstante, los proveedores podrán hacer sus solicitudes de aceptación o de certificado individual de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Si llegan a través de la Universidad

Registrada su entrada, se trasladarán físicamente las solicitudes con toda la documentación anexa, a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, C/ Alcalá, 1-2ª planta, que las dirigirá a las Intervenciones Delegadas donde se dará entrada en el Registro de la Comunidad de Madrid, grabarán y escanearán.

Las aceptaciones expresas se enviarán directamente a la Subdirección General de Contabilidad, para su registro de entrada y mecanización.

Si llegan directamente a la Comunidad de Madrid

Registrada su entrada en la Comunidad de Madrid, se dirigirán a la Intervención General y desde allí a las intervenciones Delegadas donde se les dará recepción, grabarán y escanearán

Las aceptaciones expresas se enviarán directamente a la Subdirección General de Contabilidad, para su registro de entrada y mecanización.

La Subdirección General de Contabilidad, remitirá a la Universidad por correo electrónico el fichero de las solicitudes de certificado individual refreídas a sus justificantes, para su comprobación.

Una vez recibida de la Comunidad de Madrid la relación ¿qué opciones hay?

La Universidad propondrá al Interventor General de la Comunidad de Madrid, mediante formulario, una de las siguientes opciones:

- a. Certificación denegatoria de certificado individual por incumplimiento de los requisitos del RDL 8/2013

- b. Certificación estimatoria de certificado individual de justificantes no incluidos en la relación certificada
- c. Solicitud de aceptación del proveedor cuando los justificantes estén incluidos en la relación certificada o si se trata de una solicitud expresa

¿Hasta qué fecha?

20 de septiembre.

¿Cómo me entero de que estoy en la relación? ¿Puedo consultar la relación?

La Comunidad Autónoma permitirá a los proveedores consultar su inclusión en esta información actualizada y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

- En la página de la Agencia Tributaria: www.agenciatributaria.es



- A través de la web www.madrid.org